

**ACTA NÚMERO CUARENTA.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal;

prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar el **cierre oportuno de las cuentas de los proyectos y programas cuya ejecución vence el 31 de diciembre de 2018**, para lo que deberá coordinar con los Ejecutores de cada proyecto o programa. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL** con el Sr. Salvador Avendaño Osorio, Representante Legal de Radio Chinchontepec, por el monto total de cuatro mil ciento trece 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$4,113.72**), a razón de \$1,028.43 mensual, los servicios que prestara el Sr. Avendaño Osorio incluyen: de 40 cuñas diarias; grabaciones en estudio; 2 programas de 15 minutos mañana y tarde; transmisiones en directo; el plazo del contrato será a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2018; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago mensual de la cuenta denominada: «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal», CEP 19, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.**- En relación a escrito de fecha 20 de diciembre de 2018, firmado por los abogados Gerardo Alfredo Rosa González, Emilio Antonio Romero Martínez, Nexon Adilma Cuadra Moreira, Apoderados Generales Judiciales y Administrativos de la señora Flor de María Serpas Viuda de García, Delegada Contravencional interina, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que el escrito se refiere al mismo caso por el cual la Delegada Contravencional interina interpuso escrito de fecha 3 de diciembre, reaccionando a comunicado oficial y declaraciones del Alcalde Municipal Interino José Dennis Córdova Elizondo, en relación al procedimiento contravencional que derivó en la remoción -por orden de la referida Delegada- de la venta de tortillas, única fuente de ingresos del señor Miguel Ángel Inglés, su grupo familiar y un menor hijo que depende de él y que padece de discapacidad; **II.-** Que lo planteado por los Apoderados guarda estrecha relación con la petición de fecha 3 de diciembre de 2018 presentada por la Delegada, y en su mayor parte se trata del mismo escrito, por lo cual la respuesta guardará relación con el acuerdo N° 10 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2018; **III.-** Llama la atención la forma confortativa del escrito presentado por los Apoderados y especialmente los términos expresados en el numeral 6 de la parte petitoria en que se requiere la individualización de los que supuestamente decidieron agraviar a la Delegada Contravencional, en el que se amenaza inclusive con procesar penalmente a este Concejo; de igual manera llama la atención cómo la

Delegada Contravencional gira instrucciones expresas a sus Apoderados, de requerir un expediente contravencional con referencia C049-AMZ-2018, que aún está bajo su custodia, viniendo de una trabajadora que está formada para el ejercicio de la mediación y la resolución alterna de conflictos; **IV.-** Habiendo resuelto la petición a la que se refiere el escrito en un acto administrativo previo, se resolverá con brevedad a la base de lo que se pide, **POR TANTO** este Concejo, con base el Art. 18 de la Constitución de la República, por unanimidad, **ACUERDA:**

- a)** Recibir el escrito y agréguese al expediente laboral de la trabajadora;
- b)** Se tienen como Apoderados Administrativos de la señora Flor de María Serpas Viuda de García a los Abogados Gerardo Alfredo Rosa González, Emilio Antonio Romero Martínez, Nexon Adilma Cuadra Moreira, quienes cuentan con poder General Judicial y Administrativos con cláusula especial;
- c)** La respuesta que solicitan en el numeral 4 de la parte petitoria, se le envió vía correo electrónico a la señora Serpas Viuda de García y posteriormente se le efectuó la notificación personalmente, levantando acta que se agregó al expediente laboral de dicha empleada;
- d)** En cuanto a la audiencia que solicitan, se verificará la nutrida agenda de este Concejo, no obstante están claras las posiciones tanto de la trabajadora como de la Administración;
- e)** En cuanto a la individualización de las personas que supuestamente han agraviado a su patrocinada y que se amenaza con procesar a este Concejo, se le responde que **NINGÚN MIEMBRO DE ESTE CONCEJO HA AGRAVIADO A SU PATROCINADA**; por otra parte, este Concejo no puede ser obligado a responder según la voluntad de una trabajadora mucho menos bajo amenaza de ser procesado, lo que constituye un irrespeto a la autoridad y a la dignidad de este Cuerpo Colegiado electo popularmente;
- f)** En lo relativo al numeral 7 de la parte petitoria, se autoriza al Secretario Municipal, la emisión del acuerdo N° 29 asentado en el acta de la sesión N° 6, de fecha 06/06/2018; en cuanto a la copia certificada del expediente que solicita, se les hace saber a los Apoderados que el mismo se encuentra bajo llave en custodia de su patrocinada y siendo que ella pidió acumulados los 5 días de permiso anuales a que tienen derecho, no está a disposición dicho expediente por lo que después de la vacación de fin de año se resolvería dicha petición;
- g)** No existe acuerdo sobre publicación del comunicado oficial; en cuanto a las declaraciones que rindió el Alcalde en funciones, no se le puede entregar fotocopia certificada como lo solicita, debido a que es una información que no ha sido generada en la Municipalidad; finalmente sobre la situación laboral de la Delegada Contravencional Interina, se resolverá oportunamente y se les hará saber lo resuelto a través de los correos electrónicos proporcionados en su escrito para recibir notificaciones. Agréguese el presente acuerdo al expediente laboral de la empleada.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En relación al vencimiento del plazo del nombramiento interino de la Delegada Contravencional, el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I.-** Que en acuerdo de Concejo Municipal N° 24, asentado en el acta de la sesión N° 53, de fecha 29/11/2017, se nombró interinamente en el cargo de Delegada contravencional a la señora Flor de María de Serpas Viuda de García a partir del 01/12/2017 hasta el 31/12/2018;
- II.-** Que consta en el expediente laboral de la empleada, que se

le nombró Coordinadora de la Comisión Electoral Transitoria para la elección de los representantes de los empleados de los niveles de Dirección y Técnicos, Soporte Administrativos y Operativos, que integrarán la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal 2018 - 2021, nombramiento que se efectuó en acuerdo N° 10 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 19, de fecha 7 de septiembre de 2018, dicho acuerdo fue notificado el 10/10/2018, siendo que hasta la fecha no se cumplió el cometido de esa Comisión, lo cual consta de igual manera en el expediente laboral (Acuerdo Municipal N° 6 asentado en el acta N° 36, de fecha 07/12/2018);

**III.-** De igual manera consta en el expediente laboral el acuerdo municipal N° 10, asentado en el acta de la sesión N° 38 de fecha 14 de diciembre de 2018, en cuyos literales, «g», «h» e «i», este Concejo impuso amonestación según detalle siguiente: ORAL PRIVADA por FALTA GRAVE por ausentarse de sus labores el día 30 de noviembre de 2018; AMONESTA POR ESCRITO por FALTA MUY GRAVE consistente en el desacato del acuerdo municipal N° 29, de fecha 6 de junio de 2018, en el que se le ordenó informar al Concejo previo imponer sanciones; y, AMONESTA POR ESCRITO por falta muy grave consistente en dirigirse en forma desafiante e irrespetuosa al Alcalde Municipal en funciones, menospreciando la dignidad del máximo órgano de gobierno municipal y de su representante;

**IV.-** Que posteriormente, la señora Flor de María Serpas Viuda de García ha enviado tres Apoderados que entre otras cosas han amenazado con procesar civil y penalmente a este Concejo, por supuesto agravios derivados de un comunicado oficial emitido por la Municipalidad ante la remoción de un puesto de venta de tortillas, ordenado por la señora Serpas Viuda de García actuando como Delegada Contravencional, acción que se realizó en desacato del acuerdo mencionado;

**V.-** Constando en el expediente laboral de la empleada, el incumplimiento de acuerdos municipales y las amonestaciones, aunado a esto el nivel de confrontación de sus escritos en contra de este Concejo, se estima que no es legal ni razonable nombrarla interina para otro período;

**VI.-** Se ha advertido el incumplimiento por parte de la Delegada Contravencional Interina, de la atribución establecida en el literal «j» del Art. 11 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y Art. 9 literal «m.» de la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Zacatecoluca, que establece que compete al Delegado Contravencional municipal: *«Rendir mensualmente los informes respectivos de sus actuaciones al Concejo Municipal, o cuando este lo estime conveniente.»* informes que no fueron presentados por la Sra. Serpas Viuda de García, particularmente el informe correspondiente al mes de diciembre de 2018;

**VII.-** Que de haberse comportado la trabajadora en forma ecuánime y respetuosa de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Reglamento Interno de Trabajo, no se arribara a esta decisión; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numerales 2 y 14 del Código Municipal; 60 numerales 2 y 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** a) Comunicar a la señora Flor de María Serpas Viuda de García, que su **nombramiento interino en el cargo de Delegada Contravencional concluye el 31 de diciembre de 2018**, de conformidad al acuerdo de Concejo Municipal N° 24, asentado

en el acta de la sesión N° 53, de fecha 29/11/2017; en consecuencia, **FINALIZARÁ LA RELACIÓN LABORAL** entre la señora Serpas Viuda de García y el Municipio de Zacatecoluca, el día 31 de diciembre de 2018; por constar en su expediente laboral, el incumplimiento de acuerdos del Concejo Municipal y otras infracciones a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal así como incumplimiento de la competencia de presentar informe mensual, de conformidad a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y de la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Zacatecoluca; **b)** Solicitar a la Delegada Contravencional, entregar los expedientes, documentación, muebles, materiales de oficina y llaves que estuvieren a su cargo, de lo cual se deberá levantar acta. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el escrito presentado por el empleado Jimmy Sandro Fuentes Pineda, quien solicita el apoyo económico el cual será destinado a sufragar gastos de sepelio de su Padre; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleado JIMMY SANDRO FUENTES PINEDA, portador del DUI: ---- y NIT: -----, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** de su Padre Sr. José Eduardo Fuentes Guidos; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos, CEP 34; debiéndose aplicar el código presupuestario 51107 y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista la solicitud de la «CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR» (COMURES), en el sentido de aumentar la cuota gremial actualmente de \$2,300.00, equivalente al 84.42% a \$2,937.42 que equivaldría al 100%; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 207 inciso segundo de la Constitución de la República; 1 y 13 numeral segundo el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar un incremento a la cuota gremial a partir del mes de enero de 2019 de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la cuota gremial a favor de COMURES, durante los meses de enero a diciembre de 2019, será de **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (**\$2,500.00**); **b)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que mensualmente, a partir de enero de 2019 hasta diciembre de 2019, descunte las cuotas, de la asignación perteneciente al municipio de Zacatecoluca, del Fondo de Desarrollo Económico Para los Municipios FODES 25%. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogaciones según detalle siguiente: 1.- GISELA GUADALUPE MOLINA NAVAS, por el monto total de **\$444.44**; 2.- KARLA YESSSENIA GONZÁLEZ CASTILLO, por el monto total de **\$444.44**; 3.- TRANSITO ARELY CERNA DE SARAVIA, por el monto total de **\$444.44**; y,

4.- KARLA VANESA ARÉVALO PARADA, por el monto total de **\$333.33**; en concepto de bonificación por haber desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades; con cargo a la cuenta de Fondos Propios, debiendo hacer la retención de renta correspondiente y aplicarse a la asignación 51107 del Presupuesto Municipal Vigente. Lo cual deberá erogarse en planilla del mes de enero del año 2019. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a que empleados de esta Municipalidad gozan de asuetos y vacaciones de fin de año y que los servicios municipales no pueden ser interrumpidos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar la **realización y su posterior pago de horas extras**, al empleado ROLANDO ALEXANDER RIVAS CALDERÓN, Auxiliar de Ornato de la Unidad de Ornato Municipal, para los días 13, 23, 25 y 26 de diciembre del año 2018; dicho empleado laborara en el periodo antes indicado en cumplimiento de sus funciones. Las horas extras deberán ser comprobadas conforme a la asistencia manual. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE**.- Visto el Informe Técnico de fecha 23/11/18, suscrito por el Jefe de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, el cual contiene la recomendación a la solicitud de ampliación de la vigencia del permiso de construcción de obra menor del Sr. Gerardo Alberto Santana Serrano, bajo la referencia N° UDU-2016-22; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el Informe Técnico antes mencionado; **b)** Autorizar la ampliación del periodo de vigencia de la resolución del permiso de construcción de obra menor en el inmueble propiedad del Sr. Gerardo Alberto Santana Serrano, bajo la referencia N° UDU-2016-22; el plazo de la ampliación será a partir del mes de abril del año 2018. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En lo relacionado a la solicitud del Padre Santos Martínez Martínez, quien solicita una contribución económica que será destinado a la compra de un equipo de sonido para la Iglesia de San Sebastián Analco de esta ciudad, y habiendo recibido la recomendación por parte del Gerente Financiero; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de efectuar la contribución económica solicitada por el Padre Santos Martínez Martínez, Párroco de la Iglesia de San Sebastián Analco de esta ciudad, tomando en cuenta la disponibilidad del presupuesto de los fondos asignados al CEP del Despacho Municipal, debiéndose comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la solicitud presentada por el Director del CAMZ, quien informa sobre el vencimiento de los contratos individuales del personal que labora en la misma unidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la contratación por la modalidad de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre

del año 2019, con los siguientes señores: JOSÉ SALOMÓN CHICAS CARRILLO, con DUI: ----- y NIT: -----; SANTOS HUMBERTO MONTANO BARAHONA, con DUI: ----- y NIT: -----; TOMÁS DE JESÚS VILLALOBOS HERNÁNDEZ, con DUI: ----- y NIT: -----; EDUARDO REYNALDO CALDERÓN MENA, con DUI: ----- y NIT: -----; NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con DUI: ----- y NIT: -----; y, TOMASA MÉNDEZ RAMÍREZ, DUI: ----- y NIT: -----; en el cargo de **Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca**, devengaran, cada uno, los salarios mensuales de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$300.00**). Los contratados desempeñaran el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, horarios y funciones, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado; sus turnos laborales serán de 48 horas, asignados por el Director del CAMZ, de conformidad al plan de trabajo de la Unidad, las leyes y reglamentos vigentes; **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes; los contratados no pasaran a formar parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozaran de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que FIRME los contratos respectivos; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los PAGOS correspondientes, de la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, CEP 12**; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria 51101, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** con el señor WILFREDO OSWALDO MARTÍNEZ BLANCO, portador del DUI: ----- y NIT. -----, quien ejercerá el cargo Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, asignado al Grupo N° 2 del CAMZ, devengara el salario mensual de quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (**\$504.00**), el plazo del contrato iniciara el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; el contratado gozara de las prestaciones de Ley, bono aguinaldo y vales de supermercado entre otros; sus servicios, horarios y funciones serán asignados por su jefe inmediato de conformidad al plan de trabajo de la Unidad; sus turnos laborales serán de 48 horas; deberá cumplir con el reglamento interno de trabajo de la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos, y demás leyes vigentes; **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **efectuar la erogación mensual**, con cargo a la cuenta de «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO**

**NUMERO TRECE.-** Vista la solicitud presentada por la Sra. María Yessenia Serrano, comerciante de productos pirotécnicos, quien solicita el apoyo económico para poder sufragar gastos en el marco de la celebración de las festividades patronales y de fin de año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe erogación de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a favor de la Sra. MARÍA YESSSENIA SERRANO, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en el marco de la celebración de las festividades patronales y de fin de año; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley; **b)** Autorizar al Ejecutor del proyecto Celebración de Ferias Populares 2018, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, con cargo a la cuenta del presupuesto del PLAN OPERATIVO DE CELEBRACIÓN DE CAMPO DE LA FERIA, APOYO A EVENTOS DE FESTEJOS PATRONALES, ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y VENTA DE PÓLVORA, DICIEMBRE DEL 2018. COMUNÍQUESE. Se hace constar que el Cuarto Regidor Propietario del Concejo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, salva su voto en relación al acuerdo N° 04, asentado en esta sesión, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** En relación al pago de bienes y servicios por órdenes de compra solicitados por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

O. de C.	FODES, 25% CONCEPTO	MONTO
706	Roque Adalberto Pineda, por compras de grasa, ¼ de solución para frenos, 2 filtro de aceite, sello de rueda trasera, sello de caja, seguro de pista de balero, balero de rueda trasera, manguera hidráulica, empaque de rueda trasera, sokert, relay, 2 galones de mobil 15w40, 8 yardas de alambre para mantenimiento de los vehículos municipales.	\$299.00
977	Roque Adalberto Pineda, por compras de faja, balero de alternador, juego de pastillas de frenos, filtro de aceite secundario, filtro de aceite primario, filtro de aceite original, 3 cubetas de aceite mobil 15 w 40, batería delco hules de hoja de resorte y 6 libras de grasa para mantenimiento de los vehículos municipales.	\$882.00
1072	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V., por pago de publicaciones de avisos de resultados y publicación de licitaciones.	\$213.58
865	V.S.R., El Salvador, S.A. de C.V., por pago de suministro de servicios de GPS de los vehículos municipales de esta Alcaldía.	\$333.17
1440	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por compras de 4 unidades de Tornel América Cargo, para mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.	\$288.00
1259	José Amílcar Lara Hernández, por pago por soldadura de bases y reparación de botellas del vehículo municipal placas N 3761.	\$220.00
1257	José Amílcar Lara Hernández, por compras de 1 maxi freno, 1 gobernador, 1 válvula para freno de pedal, 1 manojito de resorte trasero, y dos baterías de 120 amperios para vehículo municipal placas N 10533.	\$581.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** En relación al vencimiento del plazo de los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funciona el CAMZ, Albergar a comerciantes de esta ciudad y estacionamiento y depósito de los vehículos en custodia de la Policía Nacional Civil, de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Reconocer las obligaciones consignadas en los **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, con las siguientes

personas: 1.- BLANCA ARACELY ECHEGOYÉN DE APARICIO, portadora del DUI: -----  
----- y NIT: -----, sobre un inmueble inscrito bajo el numero 23 libro 891;  
donde se encuentra instalado el CAMZ; por el periodo que comprende del 01/05/18 al 31/12/18;;  
por el canon mensual de \$540.00; e inmueble donde inscrito bajo el número 23 del libro 891; don  
se albergan comerciantes informales que ocupaban el tramo de la 1ª avenida norte entre la calle  
Dr. Miguel Tomas Molina y 8ª calle oriente de esta ciudad, por el periodo del 22/10/18 al  
22/01/19, por el canon mensual de \$540.00; suscritos los días 30 de mayo y 21 de octubre del  
año 2018 respectivamente; 2.- DISTRIBUIDORA COMERCIAL CHAVI S.A. de C.V., destinado  
para albergar a comerciantes informales de esta ciudad, por el periodo del 01/05/18 al 31/12/18;  
por el canon de arrendamiento mensual de \$617.29, y suscrito el día 30/04/18; 3.- REBECA  
SARAÍ HERNÁNDEZ AGUILAR, DUI: ----- y NIT: -----; destinado al  
estacionamiento de los vehículos en custodia de la PNC de esta ciudad; por el periodo del  
07/05/18 al 06/12/18, inscrito bajo la matricula 55109504; por el canon de arrendamiento  
mensual de \$300.00; y suscrito el día 06/05/18; y 4.- VÍCTOR MANUEL ROMERO FLORES,  
con DUI: ----- y NIT: -----, sobre un inmueble de naturaleza urbana,  
situado en esquina suroeste entre 5ª avenida norte y calle Dr. Miguel destinado para albergar a  
comerciantes de esta ciudad, inscrito bajo la matricula 55038551; por el periodo del 01/01/18 al  
31/12/18, y canon de arrendamiento mensual de \$555.56; y suscrito el día 01/01/18; **b)** Quedan  
reconocidos los contratos de arrendamiento simples que fueron firmados por el Alcalde  
Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art.  
47 del Código Municipal, con las personas antes mencionadas; **c)** Reconocer la validez de los  
pagos efectuados por la Tesorería Municipal, los cuales se comprobaran conforme a la Ley.  
COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que  
para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO  
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ  
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRÍQUEZ DE RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA  
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA  
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO  
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA  
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal

Con **CUARENTA** ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, asentadas del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, **SE CIERRA** el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz. En la Alcaldía Municipal, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

Ante mí.-

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Secretario Municipal